



No. EXPEDIENTE
OMSA-CCC-LPN-2021-0001
No. DOCUMENTO

10 de febrero de 2021

Página 1 de 1

## OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS AUTOBUSES (OMSA)

### CONSULTORIA JURIDICA

#### DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Quien suscribe, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral Núm. **001-0700379-0**, en su calidad de Director Jurídico de la Dirección Jurídica de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la Adquisición de combustible (Gasoil Diesel y Gasolina Premium) para los autobuses y vehículos de la institución**, mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Ref. **No.OMSA-CCC-LPN-2021-0001**, para el período comprendido de seis (6) meses, conforme a las solicitudes realizadas por el Depto. de combustible de la institución.

**MANIFIESTA:** Su total **Conformidad** con el contenido de las referidas Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de combustible (Gasoil Diesel y Gasolina Premium) para los autobuses y vehículos de la institución**, declarando que las mismas cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.

**Lic. Francisco Cordero Morales**  
Director Jurídico

